
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima,
con sede en Colima
EDICTO

Declaratoria de abandono 1/2021

Se notifica a la interesada Yareli Ávila Fermín a efecto de que se presente, con treinta minutos de anticipación, a la audiencia prevista en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, programada a las diez horas del diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, en la sala número uno, primer piso, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima, ubicado en Boulevard Camino Real, número 1052, colonia Hospital General y Complejo Administrativo, código postal 28019, de esta ciudad, con número telefónico (312) 3164810, extensión 1024, al comparecer deberá exhibir identificación oficial.

Atentamente

Colima, Colima; veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

Encargado del Despacho Logístico Administrativo del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima, con residencia en la ciudad del mismo nombre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal, y por determinación otorgada por el Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, mediante oficio SGP/UCNSJP/256/2021, de veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Daniel Orlando Moreno Almogabar
Rúbrica.

(R.- 510650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 193/2021, promovido por Erasto Fortino Trujano Sánchez, contra la sentencia de trece de mayo de dos mil diez, emitida por los magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 1037/2010, por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, el magistrado presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS al tercero interesado Luis Alejandro Espinoza Guzmán; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 19 de agosto del 2021.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 510928)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 134/2021, promovido por Pedro Alonso Rangel Vilella, contra la sentencia de quince de agosto de dos mil diecinueve, emitida por los magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 1971/2011, por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la tercera interesada Lucía Méndez González; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 24 de agosto del 2021.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 510929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
en el Estado de Colima
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a juicio a Juan José Ceballos Alvizar, a quien le reviste el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo 439/2021 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en el Estado de Colima.

De igual forma, se le hace saber que en esta controversia Julio Roberto Herrera Ortiz tiene el carácter de quejoso, el acto reclamado es la sentencia dictada el 29 de noviembre de 2019, por la Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca 32/2019.

Dispone de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 439/2021.

Atentamente.
Colima, Colima, 11 de agosto de 2021.
Secretario de Acuerdos
Bricio Javier Lucatero Miranda
Rúbrica.

(R.- 510946)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Proyecto
Exp.167/2020
EDICTOS.

Basilisk Ocho, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, promovió juicio de amparo, radicado con el número 167/2020, contra actos que reclama del Juez Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, con residencia en Nicolás Romero, Estado de México y otras autoridades, consistente en la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil (Usucapión), instaurado por Jacobo Santos Robles, en contra de Guillermo Zamora Buitrón y Guadalupe Monroy Laborde, con número de expediente 691/2014, del índice del Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Nicolás Romero, Estado de México, y como consecuencia de ello, todo lo actuado dentro del citado procedimiento, lo cual repercute directamente en agravio a la parte quejosa.

Se señaló como terceros interesados a Guillermo Zamora Buitrón y Guadalupe Monroy Laborde, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de los mismos, se ordenó su notificación por medio de edictos, debiéndose publicar tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, haciendo saber a los referidos terceros interesados, que deben concurrir al local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes.

En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, once de agosto de dos mil veintiuno.

Secretario.

Nicolás Blancas Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 510631)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 118/2021, promovido por JONATHAN LOSOYA GÓNZALEZ, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el nueve de abril de dos mil quince, en el toca de apelación 119/2015, y su ejecución atribuida al Juzgado de Control, y al Juzgado de Ejecución de Penal, ambas autoridades del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se ordenó correr traslado a Erika Patricia Báez López (tercera interesada), por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 20 de agosto de 2021.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 510973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 64/2021

Quejoso: Rubén Campos Rodríguez

Tercero interesado: Benito Gerardo Bustamante Tequianes

Se hace de su conocimiento que Rubén Campos Rodríguez, promovió amparo directo contra la resolución de veintisiete de noviembre de dos mil quince, dictada por el Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Benito Gerardo Bustamante Tequianes, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 511085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados

Sucesión a bienes del tercero interesado Eduardo Patlan, así como de la diversa tercero interesada Heidi del Rocío Estrada Patlán.

Por este conducto, se ordena emplazar a la sucesión a bienes del tercero interesado Eduardo Patlan, así como a la diversa tercero interesada Heidi del Rocío Estrada Patlán, dentro del juicio de amparo directo 75/2021, promovido por Omar Guillermo Fernández Olvera, contra actos de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 11 de septiembre de 2019, dictada en el toca 56/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a quienes representen la sucesión a bienes del tercero interesado Eduardo Patlan, así como a la diversa Heidi del Rocío Estrada Patlán, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 26 de agosto de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 511239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

JUANA MORENO DEARA

TERCERO INTERESADO, EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo **563/2020**, promovido por **Ricardo Lagunes Gasca defensor particular de Santiago Moreno Pérez**, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ocosingo, Chiapas y otras, radicado en este Juzgado, en acuerdo de veinticinco de agosto de este año, se ordenó emplazarla a este juicio por medio de edictos, por desconocer domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber que podrá presentarse dentro del plazo de treinta a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por sí o apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este Tribunal la demanda de que se trata; se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se llevará a cabo a las **nueve horas con catorce minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 25 de agosto de 2021.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Ricardo Coutiño Gordillo

Rúbrica.

(R.- 511244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

Jessica Andrea Solórzano Camacho.

“Cumplimiento auto dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, dictado por Secretario del Juzgado Tercero Distrito Estado Guerrero, Encargado Despacho por Vacaciones del Titular, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 642/2020-II, promovido por José Noé Mario Moreno Carbajal, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercera interesada, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b), Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersone, debiéndose apersonar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640,

Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las doce horas con diez minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el diecinueve de agosto de dos mil veintiuno. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Gladys López Suástegui.

Rúbrica.

(R.- 510776)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 142/2021
EDICTOS

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.C.142/2021 PROMOVIDO POR **ALICIA LLOVET Y MURILLO**, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DEL TOCA **802/2017/2**, RADICADO ANTE EL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LA TERCERA INTERESADA **DANIELA VALENCIA ARNAIZ**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2021.

El Secretario de Acuedos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Daniel Abacuk Chávez Fernández.

Rúbrica.

(R.- 511277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 316/2021
EDICTO:

Emplácese por edictos al tercero interesado Jesús María Ramírez García.

En el juicio de amparo **316/2021**, promovido por **Servicio Acatic, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de **Mario Alberto González Alcántara**, endosatario en procuración de la parte quejosa, contra actos del **Juez sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial de Estado de Jalisco** y otro, con fundamento en los artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a Jesús María Ramírez García, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional, queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que acuda a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con veinte minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

"2021, Año de la Independencia"

En Zapopan, Jalisco, a nueve de julio de dos mil veintiuno.

Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Maestro Rodrigo Torres Padilla.

Rúbrica.

(R.- 511357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca
San Bartolo Coyotepec, Oax.
EDICTO

Se hace del conocimiento de Carlos Alberto Escamilla González, que el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, residente en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en el juicio de amparo 11/2021, promovido por Alejandro Escamilla Gijón, contra actos del Director de Concesiones de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca y Notificador de la Dirección de Concesiones de la Secretaría de Movilidad de Estado de Oaxaca, del que reclama la resolución de fecha 07/12/2020, en que se niega el reconocimiento del carácter de concesionario y la notificación de dicha resolución, y toda vez que se han agotado las gestiones correspondientes con la finalidad de emplazarla a juicio en su carácter de tercero interesada, sin lograr el objetivo, se ordenó dicho emplazamiento por medio de edictos, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías, en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida que de que sí, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. (PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN).

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, once de agosto de dos mil veintiuno.
 El Secretario Judicial
Lic. Porfirio Santos Matías.
 Rúbrica.

(R.- 511367)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
 EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por LUIS ANTONIO MAYORQUIN CALIX, Amparo Directo Penal 142/2021, se ordena notificar a la tercera interesada Yesenia Mabel Mayorquín Castro, en su carácter de madre la menor occisa S.N.M.C., haciéndosele saber que cuenta con TRES DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos como tercera interesada y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este tribunal, lo anterior toda vez que Luis Antonio Mayorquín Calix promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el diez de junio de dos mil veinte, por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Sonora, derivado del toca penal 209/2019, relativo a la causa penal 123/2015, instruido en contra de LUIS ANTONIO MAYORQUIN CALIX, por el delito que fue condenado, cometido en perjuicio de la menor S.N.M.C.

Hermosillo, Sonora, a 02 de septiembre de 2021.
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
 y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada Norma Eréndira Robles Fortanel.
 Rúbrica.

(R.- 511384)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Nayarit
 EDICTO

Parte: tercero interesado.
 Carlos Murillo Valdez..

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo Indirecto número 324/2020-I, promovido por Richard Duran Ledesma contra actos del Juez Cuarto de lo Penal en el Estado de Baja California, que hizo consistir en "... la orden de aprehensión dictada por el Juez Quinto de lo Penal en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, dentro de la causa penal 283/2015, de su índice..." (actualmente causa penal 231/2021 de la estadística del Juez Cuarto); se le designó con el carácter de tercero interesado, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en Avenida México Sur 308,

colonia San Antonio, Tepic, Nayarit, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, dentro del plazo de treinta días hábiles después de la última publicación de éste edicto; apercibido que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado de Distrito, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo.

“2021, Año de la independencia”.

Tepic, Nayarit, 23 de agosto de 2021.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado.

Mayra Elena Michel Talavera.

Rúbrica.

(R.- 510956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Octavio Chávez Hernández, víctima del delito de lesiones y a **Cecilia Mendoza Zaragoza**, esposa del extinto **Joel Villa Rauda**, víctima directa por el delito de homicidio.

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo **149/2021**, promovido por **Alejandro Bermúdez Bermúdez**, contra actos del magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como parte tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, este órgano colegiado determinó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, 25 de agosto de 2021

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Firmado y sellado

Maestro en Derecho

Salvador Almazán Cervantes

Rúbrica.

(R.- 511386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

ROBERTO LUNA DÍAZ.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **147/2021** promovido por **MARCO JONATHAN MEDINA CORTÉS**, por propio derecho, contra de actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaria de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 23 de agosto de 2021

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Firmado y sellado

M. en D. Salvador Almazán Cervantes.

Rúbrica.

(R.- 511388)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Coatzacoalcos
EDICTO

Colegio Libre de Educación Superior, sociedad civil, en Xalapa, Veracruz.
(Autoridad responsable).

En cumplimiento a la resolución interlocutoria de diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, dictada por el Doctor Ruperto Triana Martínez, Juez Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido de la licenciada Katia Cristal Campos León, Secretaria que autoriza, en el juicio de amparo 275/2019-VI, promovido por María Esther López Cornelio, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Colegio Libre de Educación Superior, sociedad civil, en Xalapa, Veracruz y otras autoridades, en el que reclamó la omisión de otorgar el Certificado de Estudios legalizado con número de folio UPAV19345, Título de Maestría en Derecho Laboral y Cédula de la Maestría en Derecho Laboral del centro regional número veintiocho dentro del periodo febrero dos mil doce a octubre dos mil trece, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días veinte y veintisiete de septiembre y cuatro de octubre de dos mil veintiuno, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad de Coatzacoalcos, sito en Avenida Heroico Colegido Militar, número 401 y 403, esquina Zaragoza, colonia Centro, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (cuatro de octubre de dos mil veintiuno), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, 19 de agosto de 2021.
La Secretaria del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Katia Cristal Campos León.
Rúbrica.

(R.- 510962)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Terceros Interesados: R.I.G.U., RUBEN ISAÍ GARCÍA, H.M.M., HUGO MENDOZA MARÍN, S.S.R., SAÚL SÁNCHEZ RAMÍREZ, y JOSÉ GARCÍA SOTO, en representación de G.G.C.

En los autos del juicio de amparo **582/2020-V-A**, promovido por **Carlos David Roque Alvarado y José María Contreras Ramírez**, contra actos del **Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial número Doce y otra autoridad**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Ciudad de México a 01 de septiembre de 2021.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Alejandro Castellanos Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 511090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer o de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO.

Multiservicios Higiénicos Kino, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 851/2020, promovido por Luis Eligio Vargas Pérez contra actos del Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, Sonora, y de otras autoridades, el veintinueve de julio de este año este Juzgado Federal ordenó emplazar por edictos en su carácter de tercero interesado a Multiservicios Higiénicos Kino, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación, a fin de que comparezca ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo o defender sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el numeral 26, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda en la Secretaría de este Juzgado Federal a su disposición.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días naturales, mediante seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación.

Fecha para la audiencia constitucional: catorce horas con treinta minutos del dos de septiembre de dos mil veintiuno.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 10 de agosto de 2021.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer o de Distrito en el Estado de Sonora encargada del despacho
en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada
mediante oficio CCJ/ST/2512/2021, de cinco de julio de dos mil veintiuno.

Norma Yolanda Bustillos González

Rúbrica.

(R.- 511207)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Testigo Felipe Ángel Salas Montalvo

En el lugar en que se encuentre, le hago saber:

En la causa penal 18/2014, instruida en contra de Humberto Suárez Montoro, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de defraudación fiscal, del índice de este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho número 190, colonia Centro, código postal 91000 en Xalapa, Veracruz, se ordenó realizar su notificación por edictos, que deberán publicarse por una ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, acorde con el artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, para hacer de su conocimiento que mediante acuerdo de veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, se fijaron las doce horas con siete minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno, para el desahogo de la testimonial a su cargo, por lo que, deberá presentarse en las instalaciones de este órgano jurisdiccional en la fecha y hora señaladas, con identificación oficial vigente, o en caso que no cuente con ella, deberá ir acompañado por dos testigos que lo identifiquen plenamente, y que sí cuenten con identificación oficial vigente; asimismo, se le comunica que al ingresar al juzgado se le proporcionará un código QR para que se le permita su acceso al edificio.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 27 de agosto de 2021.

La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Kristell Alexia Pedersen Grajales

Rúbrica.

(R.- 511216)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO

1.- TEXTILES ZAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 2.- COMERCIALIZADORA DE TEXTILES ZAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y, 3.- OPEN COTTON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1332/2020-II, promovido por Héctor Hugo Altamirano Herrera, contra actos del Presidente y de los miembros de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinte de agosto de dos mil veintiuno, notificarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso C), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo y auto admisorio, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hacer valer sus derechos, previa cita generada a través del microsítio "Servicios Jurisdiccionales" (disponible a partir del tres de agosto de dos mil veinte), en el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, en las fechas y horarios disponibles en este órgano jurisdiccional; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán, sin ulterior acuerdo, por medio de lista con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Angel Macedo Octaviano.

Rúbrica.

(R.- 511263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en el Estado de Querétaro
Amparo Indirecto 97/2021
EDICTO

Tercera interesada: Julieta Paredes Barrera.

En los autos del juicio de amparo **97/2021-III**, promovido por Guillermo Laguna Serrano, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral Libertad Servicios Financieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contando a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a doce de agosto de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
y de Amparo en el Estado de Querétaro.

Licenciado Francisco Alberto Santamaría Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 511360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca.

Edith Lara Hernández:

En la Impugnación contra Determinaciones del Ministerio Público 18/2019 del índice del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Hidalgo, en la cual, Claudia Lizeth Paz García, Directora de Administración y Finanzas del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural Asociación Civil (INCA Rural), impugna el no ejercicio de la acción penal emitido en la carpeta de investigación FED/HGO/HUE/0001168/2019, por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador de la Unidad de Determinación Inmediata en la Agencia de Huejutla de Reyes en el estado de Hidalgo, se dictó un acuerdo el diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual se señaló audiencia para las diez horas del treinta de septiembre de dos mil veintiuno, la cual tendrá lugar en este Centro de Justicia ubicado en la calle Plan de San Luis, número 1007 (mil siete), colonia San Bartolo, en Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42039; razón por la cual deberá comparecer Edith Lara Hernández con una hora de anticipación a su celebración; apercibida que en caso de inasistencia, sus intereses serán tutelados por el defensor público federal de la adscripción.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, 19 de agosto de 2021.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo,
con residencia en Pachuca de Soto.

Laura del Sol Lozano Flores

Rúbrica.

(R.- 511375)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Colima, Col.
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA ACEVEDO

J. A. 72/2021

SECCIÓN AMPARO

MESA IV

Mediante escrito presentado el 28 de enero de 2021, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima, Perla Alejandra Benuto Ramírez, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra actos del Juez de Primera Instancia del Sistema Judicial Acusatorio del Segundo Partido Judicial en Tecomán, Colima, resultando como tercero interesado LUIS FERNANDO CASTAÑEDA ACEVEDO, a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene, se apersona al juicio y aporte las pruebas que estime convenientes; además, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Lo anterior dentro del juicio de amparo número 72/2021-IV-M, del índice de este propio órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional tendrá su verificativo a las 09:30 horas del 06 de julio de 2021, sin perjuicio de que tal fecha pueda ser diferida para dar oportunidad a su comparecencia previa la publicación ordenada.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Colima, 23 de junio de 2021.

Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima.

Licenciado José Antonio Andrade Ahumadaa.

Rúbrica.

(R.- 511385)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Edo. de Morelos
Amparo Indirecto

1048/2020-IV

Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370

EDICTO

JUAN BUSTOS MILLAN Y SERVIRAAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1048/2020-IV, PROMOVIDO POR VÍCTOR HUGO CASTILLO SORIA, CONTRA ACTOS DE LA **JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS**, ACTOS QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTEN EN: "LA RESOLUCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2020, DICTADA POR LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MORELOS, EN EL EXPEDIENTE LABORAL 01/924/03, DERIVADA DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO EL 10 DE JULIO DE 2017, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE SE DERIVEN DE DICHA RESOLUCIÓN"; SE **EMPLAZA A USTED** Y SE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN LA EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO, Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO EL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO EN EL JUICIO DE AMPARO ANTEDICHO.-

Cuernavaca, Mor., cinco de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón.

Rúbrica.

(R.- 510967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA A LA TERCERO INTERESADA SURTIND, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 791/2020-III, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO**, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, PROMOVIDO POR PILAR DE ROCÍO JUÁREZ BAUTISTA, REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO MERCANTIL DE TLALNEPANTLA EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE SELAÑO COMO ACTOS RECLAMADOS LOS SIGUIENTES:

EL ACUERDO DE SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDO EN EL JUICIO 684/2015 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE TLALNEPANTLA EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL NO SE ACUERDA DE FORMA FAVORABLE LA PETICIÓN DE LA PARTE ACTORA DE REALIZAR LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO Y EMBARGO A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS, ATENDIENDO A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA.

POR ESTIMARLO VIOLATORIO DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 14, 16 Y 17 CONSTITUCIONALES.

SE LE MANDA EMPLAZAR, PARA QUE COMPAREZCA AL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVIÉNDOLE QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR CON APOYO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN II, INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AMPARO.

**PARA SU PUBLICACIÓN EN:
EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS
PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, POR
TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.**

Atentamente:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, seis de septiembre de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Rogelio Huerta Flores.

Rúbrica.

(R.- 511255)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO**

INMOBILIARIA PG DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo indirecto tramitado bajo el número **1443/2019**, promovido por **Florentino Hernández Martínez, José Eduardo García Rodríguez, Alejandro González López y Alfredo Martínez Ramírez**, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro y otra autoridad, emplazándolo por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca por conducto de cualquiera de sus representantes legales, al juicio de amparo de mérito, apercibiéndolo que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se publique en los estados de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la Secretaría de acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro; 31 de agosto de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Licenciado Jaime Popoca Dorantes.

Rúbrica.

(R.- 511389)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
TFJA
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 14/20-EPI-01-5
Actor: Petróleos Mexicanos
"EDICTO"

NITRO CIRCUS IP HOLDINGS IP

En el juicio 14/20-EPI-01-5 promovido por PETRÓLEOS MEXICANOS en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución número 20190830881 de 22 de agosto de 2019, se dictó un auto el 12 de julio de 2021 que ordenó emplazar al tercero interesado ALBERTO VENANCIO GARDEA CHACÓN por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2021.

El Magistrado Instructor.

Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez.

Rúbrica.

Secretaría de Acuerdos

Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston

Rúbrica.

(R.- 511519)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Juicios en Línea
Expediente: 16/598-24-01-01-07-OL
Actor: Administración Desconcentrada Jurídica de México "2" del Servicio de Administración Tributaria
85 Años Impartiendo Justicia
TFJA 1936-2021
"EDICTO"

AMERICAN INNOVATION INDUSTRY, S.A. DE C.V. (antes AMERICAN TEXTIL, S.A. DE C.V.)

En el expediente electrónico del juicio **16/598-24-01-01-07-OL**, promovido por la **ADMINISTRACIÓN DESCENTRALADA JURÍDICA DE MÉXICO "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en contra de:

1.- Mandamientos de ejecución con número de control ME3304150642704201100007, ME3304150642704201100008, ME3304150642704201100009, y ME3304150642704201100010, todos de fecha 27 de abril de 2011, citatorios y actas de requerimiento de pago y embargo diligenciadas el 9 de mayo de 2011, sobre el bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de 140-00-00 hectáreas, deducidas de un predio suburbano con una extensión total de 462-00-00 hectáreas.

2.- El avalúo número 47-2011 de fecha 07 de octubre de 2011, realizado por conducto del Lic. José Manuel Ricárdez Reyna, como valuador y como Corredor Público No. 10, de la Plaza del Estado de Veracruz, por cuenta y a nombre en ese entonces de la Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", respecto del bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de 140-00-00 hectáreas, deducidas de una extensión de 462-00-00 hectáreas, valuadas en la cantidad de \$105'000,000.00 (ciento cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

3.- El oficio número 400-52-00-03-04-2011-26477 de fecha 13 de octubre de 2011, mediante el cual se da a conocer a la empresa American Textil, S.A. de C.V., (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**), el avalúo del bien inmueble embargado el 09 de mayo de 2011, consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **140-00-00** hectáreas, y su correspondiente acta de notificación del 18 de octubre de 2011 así como acta circunstanciada del mismo mes y año

4.- Convocatoria para remate del 7 de noviembre de 2011, emitida por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de la cual se convocó a remate el bien inmueble ya referido, para cubrir los créditos fiscales H-2723567, H-2723568, H-2723569, H-2723570, H-2723571, H-2723572, H-2723573, H-2723574, H-2723575, H-2723576, H-2723577 y H-2723578, a cargo de la contribuyente American Textil, S.A. de C.V. (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**), así como su acta de notificación de 9 de noviembre de 2011.

5.- El acuerdo de ampliación de embargo de fecha 04 de noviembre de 2011 y acta de ampliación de embargo diligenciada el 9 de noviembre de 2011, por medio de los cuales se hizo constar el embargo del bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transístmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **10-00-00** hectáreas, de un predio suburbano con una extensión total de 462-00-00 hectáreas.

6.- El acuerdo de ampliación de embargo de fecha 04 de enero de 2012 y acta de ampliación de embargo diligenciada el 18 de enero de 2012, previo citatorio de 17 de enero de 2012, mediante la cual se hizo constar el embargo del bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transístmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **05-00-00** hectáreas, de un predio suburbano con una extensión total de 462-00-00 hectáreas.

7.- El avalúo número 43-2012 de fecha 04 de septiembre de 2012, realizado por conducto del Lic. José Manuel Ricárdez Reyna como valuador y como Corredor Público número 10, Plaza del Estado de Veracruz, por cuenta y a nombre de la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", respecto del bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transístmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **10-00-00** hectáreas, deducidas de una extensión de 462-00-00 hectáreas, valuado en la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

8.- El avalúo número 44-2012 de fecha 04 de septiembre de 2012, realizado por conducto del Lic. José Manuel Ricárdez Reyna como valuador y como Corredor Público número 10, Plaza del Estado de Veracruz, por cuenta y a nombre de la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", respecto del bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transístmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **05-00-00** hectáreas, deducidas de una extensión de 462-00-00 hectáreas, valuado en la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

9.- El oficio 400-52-00-03-01-2012-29631 de fecha 14 de noviembre de 2012, por el que se le da a conocer a la empresa American Textil, S.A. de C.V., (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**), los avalúos del bien inmueble embargado el 09 de noviembre de 2011 y 18 de enero de 2012, consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transístmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **10-00-00 hectáreas y 05-00-00 hectáreas** respectivamente, deducidas de una extensión de 462-00-00 hectáreas y su correspondiente acta de notificación de 14 de noviembre de 2012.

10.- Convocatoria para remate del 03 de diciembre de 2012, emitida por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de la cual se convocó a remate del bien inmueble consistente en un terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transístmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **10-00-00** hectáreas para cubrir el crédito H-2723576, a cargo de American Textil, S.A. de C.V. (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**).

11.- Convocatoria para remate del 03 de diciembre de 2012, emitida por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de la cual se convocó a remate del bien inmueble consistente en un terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transístmica Federal Coatzacoalcos, Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **05-00-00** hectáreas, para cubrir el crédito H-2723576, a cargo de American Textil, S.A. de C.V. (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.).

12.- El acuerdo de ampliación de embargo de fecha 03 de junio de 2013 con numero de control G1-33/005-AMPL y acta de ampliación de embargo de 10 junio de 2013, respectivamente, en el cual se hizo constar el embargo de dos fracciones de terreno consistentes en la fracción "E", por 47-19-00 hectáreas (47 hectáreas, 19 áreas) y una parte proporcional de la fracción "C" que consta de 02-00-00 hectáreas del predio denominado "Tierra Nueva" perteneciente al Municipio Cosoleacaque, Veracruz, deducida de una superficie de 10-00-00 hectáreas, **con excepción del embargo de la negociación de la razón social American Textil, S.A. de C.V., (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.), de todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de ingresos necesarios que permitan satisfacer los créditos fiscales y sus accesorios legales, así como citatorio de 7 de junio de 2013.**

13.- El acuerdo contenido en el oficio 400-52-00-03-01-2013-19690 de fecha 25 de septiembre de 2013, por virtud del cual la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", autoriza a la contribuyente American Textil, S.A. de C.V., (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**), el pago en parcialidades de las contribuciones omitidas, así como acta de notificación de 27 de septiembre de 2013.

❖ **Respecto del predio de 140-00-00 hectáreas.**

14.- **Acta de almoneda desierta y acta de adjudicación**, ambas de fecha 1° de diciembre de 2011, emitida por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración

Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de las cuales se hace constar que no existieron postores en la subasta, declarándose desierto el remate y adjudicándose en almoneda desierta al 60%, del valor de avalúo siendo por la cantidad de \$63,000,000.00 (Sesenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), en términos del artículo 191 del Código Fiscal de la Federación, del bien inmueble embargado el 9 de mayo de 2011, para hacer exigibles de pago los créditos H-2723567, H-2723568, H-2723569, H-2723570, H-2723571, H-2723572, H-2723573, H-2723574, H-2723575, H-2723576, H-2723577 y H-2723578 a cargo de **American Textil, S.A. DE C.V., (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.)**, determinando por conducto de Lic. José Manuel Ricárdez Reyna, corredor público número 10 del Estado de Veracruz, el valor del avalúo del bien inmueble embargado, por un importe de \$105'000,000.00 (ciento cinco millones de pesos 00/100 M.N.), así como acta de notificación de 8 de diciembre de 2011, acta circunstanciada de misma fecha y citatorio de 7 de diciembre de 2011.

15.- Oficio 400-52-00-03-04-2011-31194 de fecha 1° de diciembre de 2011, mediante el cual la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", comunica la aplicación del producto de la adjudicación, así como el Acta de notificación de 8 de diciembre de 2011, y citatorio de 7 de diciembre de 2011 dirigidas a la contribuyente American Textil, S.A. de C.V., (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.); Acta de notificación realizada a C. Arturo Piña Plata en fecha 26 de enero de 2012, y citatorio previo de 25 de enero de 2012; acuerdo de notificación por estrados realizada a C. Mario Piña Plata de fecha 13 de enero de 2012, cédula de notificación por estrados de 26 de enero de 2012 y constancia de notificación por estrados de 20 de febrero de 2012.

❖ **Respecto de los predios de 10-00-00 y 05-00-00 hectáreas.**

16.- Acta de almoneda desierta y acta de adjudicación, ambas de fecha 11 de enero de 2013, emitidas por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de la cual, se hace constar que no existieron postores en la subasta, declarándose desierto el remate y adjudicándose el bien inmueble embargado el 9 de noviembre de 2011, para hacer exigible de pago el crédito H-2723576, a cargo de **American Textil, S.A. DE C.V., (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.)**, adjudicándose en almoneda desierta el predio de 10-00-00 hectáreas al 60%, del valor del avalúo siendo por la cantidad de \$4'800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), en términos del artículo 191 del Código Fiscal de la Federación.

17.- Acta de almoneda desierta y acta de adjudicación, ambas de fecha 11 de enero de 2013, emitidas por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de la cual se hace constar que no existieron postores en la subasta, declarándose desierto el remate y adjudicándose a favor del Fisco Federal el bien inmueble embargado el 18 de enero de 2012, para hacer exigible de pago el crédito H-2723576, a cargo de **AMERICAN TEXTIL, S.A. DE C.V., (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.)**, adjudicándose en almoneda desierta el predio de 05-00-00 hectáreas al 60%, del valor del avalúo, siendo por la cantidad de \$2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), en términos del artículo 191 del Código Fiscal de la Federación.

18.- Oficio 400-52-00-03-01-2013-01670 de fecha 24 de enero de 2013, mediante el cual la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", comunica la aplicación del producto de la adjudicación a la contribuyente American Textil, S.A. de C.V. (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.), respecto del crédito H-2723576, así como acta de notificación de 25 de enero de 2013, acta circunstanciada de misma fecha y citatorio de 24 de enero de 2013.

Se dictó un acuerdo de fecha 16 de junio de 2021, **EN DONDE SE ORDENÓ EMPLAZAR A VÍCTOR ARELLANO MIJANGOS** al juicio antes citado, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, fracción VII, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se le hace saber que tiene un TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, **PARA QUE SE APERSONE EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA** con el carácter de tercero interesado y **MANIFIESTE** si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **APERCIBIDA** de que en caso de no hacerlo, **SE DECLARARÁ PRECLUIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA** y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en uno de los Periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2021.

El Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Especializada
en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

César Octavio Irigoyen Urdapilleta

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Elegia Isolda Penélope Gómez Rivas

Rúbrica.

(R.- 511213)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Juicios en Línea
Expediente: 16/598-24-01-01-07-OL

Actor: Administración Desconcentrada Jurídica de México "2" del Servicio de Administración Tributaria
85 Años Impartiendo Justicia
TFJA 1936-2021
"EDICTO"

AMERICAN INNOVATION INDUSTRY, S.A. DE C.V. (antes AMERICAN TEXTIL, S.A. DE C.V.)

En el expediente electrónico del juicio **16/598-24-01-01-07-OL**, promovido por la **ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en contra de:

1.- Mandamientos de ejecución con número de control ME3304150642704201100007, ME3304150642704201100008, ME3304150642704201100009, y ME3304150642704201100010, todos de fecha 27 de abril de 2011, citatorios y actas de requerimiento de pago y embargo diligenciadas el 9 de mayo de 2011, sobre el bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de 140-00-00 hectáreas, deducidas de un predio suburbano con una extensión total de 462-00-00 hectáreas.

2.- El avalúo número 47-2011 de fecha 07 de octubre de 2011, realizado por conducto del Lic. José Manuel Ricárdez Reyna, como valuador y como Corredor Público No. 10, de la Plaza del Estado de Veracruz, por cuenta y a nombre en ese entonces de la Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", respecto del bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de 140-00-00 hectáreas, deducidas de una extensión de 462-00-00 hectáreas, valuadas en la cantidad de \$105'000,000.00 (ciento cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

3.- El oficio número 400-52-00-03-04-2011-26477 de fecha 13 de octubre de 2011, mediante el cual se da a conocer a la empresa American Textil, S.A. de C.V., (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**), el avalúo del bien inmueble embargado el 09 de mayo de 2011, consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **140-00-00** hectáreas, y su correspondiente acta de notificación del 18 de octubre de 2011 así como acta circunstanciada del mismo mes y año

4.- Convocatoria para remate del 7 de noviembre de 2011, emitida por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de la cual se convocó a remate el bien inmueble ya referido, para cubrir los créditos fiscales H-2723567, H-2723568, H-2723569, H-2723570, H-2723571, H-2723572, H-2723573, H-2723574, H-2723575, H-2723576, H-2723577 y H-2723578, a cargo de la contribuyente American Textil, S.A. de C.V. (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**), así como su acta de notificación de 9 de noviembre de 2011.

5.- El acuerdo de ampliación de embargo de fecha 04 de noviembre de 2011 y acta de ampliación de embargo diligenciada el 9 de noviembre de 2011, por medio de los cuales se hizo constar el embargo del bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **10-00-00** hectáreas, de un predio suburbano con una extensión total de 462-00-00 hectáreas.

6.- El acuerdo de ampliación de embargo de fecha 04 de enero de 2012 y acta de ampliación de embargo diligenciada el 18 de enero de 2012, previo citatorio de 17 de enero de 2012, mediante la cual se hizo constar el embargo del bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **05-00-00** hectáreas, de un predio suburbano con una extensión total de 462-00-00 hectáreas.

7.- El avalúo número 43-2012 de fecha 04 de septiembre de 2012, realizado por conducto del Lic. José Manuel Ricárdez Reyna como valuador y como Corredor Público número 10, Plaza del Estado de Veracruz, por cuenta y a nombre de la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", respecto del bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **10-00-00** hectáreas, deducidas de una extensión de 462-00-00 hectáreas, valuado en la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

8.- El avalúo número 44-2012 de fecha 04 de septiembre de 2012, realizado por conducto del Lic. José Manuel Ricárdez Reyna como valuador y como Corredor Público número 10, Plaza del Estado de Veracruz, por cuenta y a nombre de la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", respecto del bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **05-00-00** hectáreas, deducidas de una extensión de 462-00-00 hectáreas, valuado en la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

9.- El oficio 400-52-00-03-01-2012-29631 de fecha 14 de noviembre de 2012, por el que se le da a conocer a la empresa American Textil, S.A. de C.V., (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**),

los avalúos del bien inmueble embargado el 09 de noviembre de 2011 y 18 de enero de 2012, consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **10-00-00 hectáreas y 05-00-00 hectáreas** respectivamente, deducidas de una extensión de 462-00-00 hectáreas y su correspondiente acta de notificación de 14 de noviembre de 2012.

10.- Convocatoria para remate del 03 de diciembre de 2012, emitida por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de la cual se convocó a remate del bien inmueble consistente en un terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **10-00-00 hectáreas** para cubrir el crédito H-2723576, a cargo de American Textil, S.A. de C.V. (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**).

11.- Convocatoria para remate del 03 de diciembre de 2012, emitida por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de la cual se convocó a remate del bien inmueble consistente en un terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos, Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **05-00-00 hectáreas**, para cubrir el crédito H-2723576, a cargo de American Textil, S.A. de C.V. (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**).

12.- El acuerdo de ampliación de embargo de fecha 03 de junio de 2013 con numero de control G1-33/005-AMPL y acta de ampliación de embargo de 10 junio de 2013, respectivamente, en el cual se hizo constar el embargo de dos fracciones de terreno consistentes en la fracción "E", por 47-19-00 hectáreas (47 hectáreas, 19 áreas) y una parte proporcional de la fracción "C" que consta de 02-00-00 hectáreas del predio denominado "Tierra Nueva" perteneciente al Municipio Cosoleacaque, Veracruz, deducida de una superficie de 10-00-00 hectáreas, **con excepción del embargo de la negociación de la razón social American Textil, S.A. de C.V., (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.), de todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de ingresos necesarios que permitan satisfacer los créditos fiscales y sus accesorios legales, así como citatorio de 7 de junio de 2013.**

13.- El acuerdo contenido en el oficio 400-52-00-03-01-2013-19690 de fecha 25 de septiembre de 2013, por virtud del cual la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", autoriza a la contribuyente American Textil, S.A. de C.V., (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**), el pago en parcialidades de las contribuciones omitidas, así como acta de notificación de 27 de septiembre de 2013.

❖ **Respecto del predio de 140-00-00 hectáreas.**

14.- Acta de almoneda desierta y acta de adjudicación, ambas de fecha 1° de diciembre de 2011, emitida por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de las cuales se hace constar que no existieron postores en la subasta, declarándose desierto el remate y adjudicándose en almoneda desierta al 60%, del valor de avalúo siendo por la cantidad de \$63,000,000.00 (Sesenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), en términos del artículo 191 del Código Fiscal de la Federación, del bien inmueble embargado el 9 de mayo de 2011, para hacer exigibles de pago los créditos H-2723567, H-2723568, H-2723569, H-2723570, H-2723571, H-2723572, H-2723573, H-2723574, H-2723575, H-2723576, H-2723577 y H-2723578 a cargo de **American Textil, S.A. DE C.V., (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.)**, determinando por conducto de Lic. José Manuel Ricárdez Reyna, corredor público número 10 del Estado de Veracruz, el valor del avalúo del bien inmueble embargado, por un importe de \$105'000,000.00 (ciento cinco millones de pesos 00/100 M.N.), así como acta de notificación de 8 de diciembre de 2011, acta circunstanciada de misma fecha y citatorio de 7 de diciembre de 2011.

15.- Oficio 400-52-00-03-04-2011-31194 de fecha 1° de diciembre de 2011, mediante el cual la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", comunica la aplicación del producto de la adjudicación, así como el Acta de notificación de 8 de diciembre de 2011, y citatorio de 7 de diciembre de 2011 dirigidas a la contribuyente American Textil, S.A. de C.V., (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**); Acta de notificación realizada a C. Arturo Piña Plata en fecha 26 de enero de 2012, y citatorio previo de 25 de enero de 2012; acuerdo de notificación por estrados realizada a C. Mario Piña Plata de fecha 13 de enero de 2012, cédula de notificación por estrados de 26 de enero de 2012 y constancia de notificación por estrados de 20 de febrero de 2012.

❖ **Respecto de los predios de 10-00-00 y 05-00-00 hectáreas.**

16.- Acta de almoneda desierta y acta de adjudicación, ambas de fecha 11 de enero de 2013, emitidas por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de la cual, se hace constar que no existieron postores en la subasta, declarándose desierto el remate y adjudicándose el bien inmueble embargado el 9 de noviembre de 2011, para hacer exigible de pago el crédito H-2723576, a cargo de **American Textil, S.A. DE C.V., (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.)**, adjudicándose en almoneda desierta el predio de 10-00-00 hectáreas al 60%, del valor del avalúo siendo por la cantidad de \$4'800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), en términos del artículo 191 del Código Fiscal de la Federación.

17.- Acta de almoneda desierta y acta de adjudicación, ambas de fecha 11 de enero de 2013, emitidas por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de la cual se hace constar que no existieron postores en la subasta, declarándose desierto el remate y adjudicándose a favor del Fisco Federal el bien inmueble embargado el 18 de enero de 2012, para hacer exigible de pago el crédito H-2723576, a cargo de **AMERICAN TEXTIL, S.A. DE C.V., (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.)**, adjudicándose en almoneda

desierta el predio de 05-00-00 hectáreas al 60%, del valor del avalúo, siendo por la cantidad de \$2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), en términos del artículo 191 del Código Fiscal de la Federación.

18.- Oficio **400-52-00-03-01-2013-01670** de fecha 24 de enero de 2013, mediante el cual la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", comunica la aplicación del producto de la adjudicación a la contribuyente American Textil, S.A. de C.V. (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.), respecto del crédito H-2723576, así como acta de notificación de 25 de enero de 2013, acta circunstanciada de misma fecha y citatorio de 24 de enero de 2013.

Se dictó un acuerdo de fecha 16 de junio de 2021, **EN DONDE SE ORDENÓ EMPLAZAR A MARCELA ROCÍO BELLO MARTÍNEZ** al juicio antes citado, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, fracción VII, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se le hace saber que tiene un TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, **PARA QUE SE APERSONE EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA** con el carácter de tercero interesado y **MANIFIESTE** si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **APERCEBIDA** de que en caso de no hacerlo, **SE DECLARARÁ PRECLUIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA** y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en uno de los Periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2021.
El Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Especializada
en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

César Octavio Irigoyen Urdapilleta

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Elegia Isolda Penélope Gómez Rivas

Rúbrica.

(R.- 511219)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Juicios en Línea
Expediente: 16/598-24-01-01-07-OL

**Actor: Administración Desconcentrada Jurídica de México "2" del Servicio de Administración Tributaria
85 Años Impartiendo Justicia
TFJA 1936-2021
"EDICTO"**

AMERICAN INNOVATION INDUSTRY, S.A. DE C.V. (antes AMERICAN TEXTIL, S.A. DE C.V.)

En el expediente electrónico del juicio **16/598-24-01-01-07-OL**, promovido por la **ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en contra de:

1.- Mandamientos de ejecución con número de control ME3304150642704201100007, ME3304150642704201100008, ME3304150642704201100009, y ME3304150642704201100010, todos de fecha 27 de abril de 2011, citatorios y actas de requerimiento de pago y embargo diligenciadas el 9 de mayo de 2011, sobre el bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de 140-00-00 hectáreas, deducidas de un predio suburbano con una extensión total de 462-00-00 hectáreas.

2.- El avalúo número 47-2011 de fecha 07 de octubre de 2011, realizado por conducto del Lic. José Manuel Ricárdez Reyna, como valuador y como Corredor Público No. 10, de la Plaza del Estado de Veracruz, por cuenta y a nombre de ese entonces de la Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", respecto del bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de 140-00-00 hectáreas, deducidas de una extensión de 462-00-00 hectáreas, valuadas en la cantidad de \$105'000,000.00 (ciento cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

3.- El oficio número 400-52-00-03-04-2011-26477 de fecha 13 de octubre de 2011, mediante el cual se da a conocer a la empresa American Textil, S.A. de C.V., (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**), el avalúo del bien inmueble embargado el 09 de mayo de 2011, consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **140-00-00** hectáreas, y su correspondiente acta de notificación del 18 de octubre de 2011 así como acta circunstanciada del mismo mes y año

4.- Convocatoria para remate del 7 de noviembre de 2011, emitida por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de la cual se convocó a remate el bien inmueble ya referido, para cubrir los créditos fiscales H-2723567, H-2723568, H-2723569, H-2723570, H-2723571, H-2723572, H-2723573, H-2723574, H-2723575, H-2723576, H-2723577 y H-2723578, a cargo de la contribuyente American Textil, S.A. de C.V. (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**), así como su acta de notificación de 9 de noviembre de 2011.

5.- El acuerdo de ampliación de embargo de fecha 04 de noviembre de 2011 y acta de ampliación de embargo diligenciada el 9 de noviembre de 2011, por medio de los cuales se hizo constar el embargo del bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transístmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **10-00-00** hectáreas, de un predio suburbano con una extensión total de 462-00-00 hectáreas.

6.- El acuerdo de ampliación de embargo de fecha 04 de enero de 2012 y acta de ampliación de embargo diligenciada el 18 de enero de 2012, previo citatorio de 17 de enero de 2012, mediante la cual se hizo constar el embargo del bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transístmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **05-00-00** hectáreas, de un predio suburbano con una extensión total de 462-00-00 hectáreas.

7.- El avalúo número 43-2012 de fecha 04 de septiembre de 2012, realizado por conducto del Lic. José Manuel Ricárdez Reyna como valuador y como Corredor Público número 10, Plaza del Estado de Veracruz, por cuenta y a nombre de la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", respecto del bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transístmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **10-00-00** hectáreas, deducidas de una extensión de 462-00-00 hectáreas, valuado en la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

8.- El avalúo número 44-2012 de fecha 04 de septiembre de 2012, realizado por conducto del Lic. José Manuel Ricárdez Reyna como valuador y como Corredor Público número 10, Plaza del Estado de Veracruz, por cuenta y a nombre de la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", respecto del bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transístmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **05-00-00** hectáreas, deducidas de una extensión de 462-00-00 hectáreas, valuado en la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

9.- El oficio 400-52-00-03-01-2012-29631 de fecha 14 de noviembre de 2012, por el que se le da a conocer a la empresa American Textil, S.A. de C.V., (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**), los avalúos del bien inmueble embargado el 09 de noviembre de 2011 y 18 de enero de 2012, consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transístmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **10-00-00 hectáreas y 05-00-00 hectáreas** respectivamente, deducidas de una extensión de 462-00-00 hectáreas y su correspondiente acta de notificación de 14 de noviembre de 2012.

10.- Convocatoria para remate del 03 de diciembre de 2012, emitida por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de la cual se convocó a remate del bien inmueble consistente en un terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transístmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **10-00-00** hectáreas para cubrir el crédito H-2723576, a cargo de American Textil, S.A. de C.V. (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**).

11.- Convocatoria para remate del 03 de diciembre de 2012, emitida por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de la cual se convocó a remate del bien inmueble consistente en un terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transístmica Federal Coatzacoalcos, Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **05-00-00** hectáreas, para cubrir el crédito H-2723576, a cargo de American Textil, S.A. de C.V. (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**).

12.- El acuerdo de ampliación de embargo de fecha 03 de junio de 2013 con numero de control G1-33/005-AMPL y acta de ampliación de embargo de 10 junio de 2013, respectivamente, en el cual se hizo constar el embargo de dos fracciones de terreno consistentes en la fracción "E", por 47-19-00 hectáreas (47 hectáreas, 19 áreas) y una parte proporcional de la fracción "C" que consta de 02-00-00 hectáreas del predio denominado "Tierra Nueva" perteneciente al Municipio Cosoleacaque, Veracruz, deducida de una superficie de 10-00-00 hectáreas, **con excepción del embargo de la negociación de la razón social American Textil, S.A. de C.V., (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.), de todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de ingresos necesarios que permitan satisfacer los créditos fiscales y sus accesorios legales, así como citatorio de 7 de junio de 2013.**

13.- El acuerdo contenido en el oficio 400-52-00-03-01-2013-19690 de fecha 25 de septiembre de 2013, por virtud del cual la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", autoriza a la contribuyente American Textil, S.A. de C.V., (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**), el pago en parcialidades de las contribuciones omitidas, así como acta de notificación de 27 de septiembre de 2013.

❖ **Respecto del predio de 140-00-00 hectáreas.**

14.- **Acta de almoneda desierta y acta de adjudicación**, ambas de fecha 1° de diciembre de 2011, emitida por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración

Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de las cuales se hace constar que no existieron postores en la subasta, declarándose desierto el remate y adjudicándose en almoneda desierta al 60%, del valor de avalúo siendo por la cantidad de \$63,000,000.00 (Sesenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), en términos del artículo 191 del Código Fiscal de la Federación, del bien inmueble embargado el 9 de mayo de 2011, para hacer exigibles de pago los créditos H-2723567, H-2723568, H-2723569, H-2723570, H-2723571, H-2723572, H-2723573, H-2723574, H-2723575, H-2723576, H-2723577 y H-2723578 a cargo de **American Textil, S.A. DE C.V., (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.)**, determinando por conducto de Lic. José Manuel Ricárdez Reyna, corredor público número 10 del Estado de Veracruz, el valor del avalúo del bien inmueble embargado, por un importe de \$105'000,000.00 (ciento cinco millones de pesos 00/100 M.N.), así como acta de notificación de 8 de diciembre de 2011, acta circunstanciada de misma fecha y citatorio de 7 de diciembre de 2011.

15.- Oficio 400-52-00-03-04-2011-31194 de fecha 1° de diciembre de 2011, mediante el cual la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", comunica la aplicación del producto de la adjudicación, así como el Acta de notificación de 8 de diciembre de 2011, y citatorio de 7 de diciembre de 2011 dirigidas a la contribuyente American Textil, S.A. de C.V., (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.); Acta de notificación realizada a C. Arturo Piña Plata en fecha 26 de enero de 2012, y citatorio previo de 25 de enero de 2012; acuerdo de notificación por estrados realizada a C. Mario Piña Plata de fecha 13 de enero de 2012, cédula de notificación por estrados de 26 de enero de 2012 y constancia de notificación por estrados de 20 de febrero de 2012.

❖ **Respecto de los predios de 10-00-00 y 05-00-00 hectáreas.**

16.- Acta de almoneda desierta y acta de adjudicación, ambas de fecha 11 de enero de 2013, emitidas por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de la cual, se hace constar que no existieron postores en la subasta, declarándose desierto el remate y adjudicándose el bien inmueble embargado el 9 de noviembre de 2011, para hacer exigible de pago el crédito H-2723576, a cargo de **American Textil, S.A. DE C.V., (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.)**, adjudicándose en almoneda desierta el predio de 10-00-00 hectáreas al 60%, del valor del avalúo siendo por la cantidad de \$4'800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), en términos del artículo 191 del Código Fiscal de la Federación.

17.- Acta de almoneda desierta y acta de adjudicación, ambas de fecha 11 de enero de 2013, emitidas por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de la cual se hace constar que no existieron postores en la subasta, declarándose desierto el remate y adjudicándose a favor del Fisco Federal el bien inmueble embargado el 18 de enero de 2012, para hacer exigible de pago el crédito H-2723576, a cargo de **AMERICAN TEXTIL, S.A. DE C.V., (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.)**, adjudicándose en almoneda desierta el predio de 05-00-00 hectáreas al 60%, del valor del avalúo, siendo por la cantidad de \$2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), en términos del artículo 191 del Código Fiscal de la Federación.

18.- Oficio 400-52-00-03-01-2013-01670 de fecha 24 de enero de 2013, mediante el cual la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", comunica la aplicación del producto de la adjudicación a la contribuyente American Textil, S.A. de C.V. (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.), respecto del crédito H-2723576, así como acta de notificación de 25 de enero de 2013, acta circunstanciada de misma fecha y citatorio de 24 de enero de 2013.

Se dictó un acuerdo de fecha 16 de junio de 2021, **EN DONDE SE ORDENÓ EMPLAZAR A FRANKLIN PORRAS HERMIDA** al juicio antes citado, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, fracción VII, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se le hace saber que tiene un TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, **PARA QUE SE APERSONE EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA** con el carácter de tercero interesado y **MANIFIESTE** si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, **su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña** a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **APERCIBIDA** de que en caso de no hacerlo, **SE DECLARARÁ PRECLUIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA** y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en uno de los Periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2021.

El Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Especializada
en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

César Octavio Irigoyen Urdapilleta

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Elegia Isolda Penélope Gómez Rivas

Rúbrica.

(R.- 511224)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Juicios en Línea
Expediente: 16/598-24-01-01-07-OL
Actor: Administración Desconcentrada Jurídica de México "2" del Servicio de Administración Tributaria
85 Años Impartiendo Justicia
TFJA 1936-2021
"EDICTO"

AMERICAN INNOVATION INDUSTRY, S.A. DE C.V. (antes AMERICAN TEXTIL, S.A. DE C.V.)

En el expediente electrónico del juicio **16/598-24-01-01-07-OL**, promovido por la **ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE MÉXICO "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en contra de:

1.- Mandamientos de ejecución con número de control ME3304150642704201100007, ME3304150642704201100008, ME3304150642704201100009, y ME3304150642704201100010, todos de fecha 27 de abril de 2011, citatorios y actas de requerimiento de pago y embargo diligenciadas el 9 de mayo de 2011, sobre el bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de 140-00-00 hectáreas, deducidas de un predio suburbano con una extensión total de 462-00-00 hectáreas.

2.- El avalúo número 47-2011 de fecha 07 de octubre de 2011, realizado por conducto del Lic. José Manuel Ricárdez Reyna, como valuador y como Corredor Público No. 10, de la Plaza del Estado de Veracruz, por cuenta y a nombre en ese entonces de la Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", respecto del bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de 140-00-00 hectáreas, deducidas de una extensión de 462-00-00 hectáreas, valuadas en la cantidad de \$105'000,000.00 (ciento cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

3.- El oficio número 400-52-00-03-04-2011-26477 de fecha 13 de octubre de 2011, mediante el cual se da a conocer a la empresa American Textil, S.A. de C.V., (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**), el avalúo del bien inmueble embargado el 09 de mayo de 2011, consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **140-00-00** hectáreas, y su correspondiente acta de notificación del 18 de octubre de 2011 así como acta circunstanciada del mismo mes y año

4.- Convocatoria para remate del 7 de noviembre de 2011, emitida por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de la cual se convocó a remate el bien inmueble ya referido, para cubrir los créditos fiscales H-2723567, H-2723568, H-2723569, H-2723570, H-2723571, H-2723572, H-2723573, H-2723574, H-2723575, H-2723576, H-2723577 y H-2723578, a cargo de la contribuyente American Textil, S.A. de C.V. (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**), así como su acta de notificación de 9 de noviembre de 2011.

5.- El acuerdo de ampliación de embargo de fecha 04 de noviembre de 2011 y acta de ampliación de embargo diligenciada el 9 de noviembre de 2011, por medio de los cuales se hizo constar el embargo del bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **10-00-00** hectáreas, de un predio suburbano con una extensión total de 462-00-00 hectáreas.

6.- El acuerdo de ampliación de embargo de fecha 04 de enero de 2012 y acta de ampliación de embargo diligenciada el 18 de enero de 2012, previo citatorio de 17 de enero de 2012, mediante la cual se hizo constar el embargo del bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **05-00-00** hectáreas, de un predio suburbano con una extensión total de 462-00-00 hectáreas.

7.- El avalúo número 43-2012 de fecha 04 de septiembre de 2012, realizado por conducto del Lic. José Manuel Ricárdez Reyna como valuador y como Corredor Público número 10, Plaza del Estado de Veracruz, por cuenta y a nombre de la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", respecto del bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **10-00-00** hectáreas, deducidas de una extensión de 462-00-00 hectáreas, valuado en la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

8.- El avalúo número 44-2012 de fecha 04 de septiembre de 2012, realizado por conducto del Lic. José Manuel Ricárdez Reyna como valuador y como Corredor Público número 10, Plaza del Estado de Veracruz, por cuenta y a nombre de la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", respecto del bien inmueble consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **05-00-00** hectáreas, deducidas de una extensión de 462-00-00 hectáreas, valuado en la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

9.- El oficio 400-52-00-03-01-2012-29631 de fecha 14 de noviembre de 2012, por el que se le da a conocer a la empresa American Textil, S.A. de C.V., (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**),

los avalúos del bien inmueble embargado el 09 de noviembre de 2011 y 18 de enero de 2012, consistente en el terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **10-00-00 hectáreas y 05-00-00 hectáreas** respectivamente, deducidas de una extensión de 462-00-00 hectáreas y su correspondiente acta de notificación de 14 de noviembre de 2012.

10.- Convocatoria para remate del 03 de diciembre de 2012, emitida por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de la cual se convocó a remate del bien inmueble consistente en un terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos-Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **10-00-00 hectáreas** para cubrir el crédito H-2723576, a cargo de American Textil, S.A. de C.V. (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**).

11.- Convocatoria para remate del 03 de diciembre de 2012, emitida por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de la cual se convocó a remate del bien inmueble consistente en un terreno suburbano denominado "Tierra Nueva" ubicado en la Carretera Transistmica Federal Coatzacoalcos, Minatitlán, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de **05-00-00 hectáreas**, para cubrir el crédito H-2723576, a cargo de American Textil, S.A. de C.V. (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**).

12.- El acuerdo de ampliación de embargo de fecha 03 de junio de 2013 con numero de control G1-33/005-AMPL y acta de ampliación de embargo de 10 junio de 2013, respectivamente, en el cual se hizo constar el embargo de dos fracciones de terreno consistentes en la fracción "E", por 47-19-00 hectáreas (47 hectáreas, 19 áreas) y una parte proporcional de la fracción "C" que consta de 02-00-00 hectáreas del predio denominado "Tierra Nueva" perteneciente al Municipio Cosoleacaque, Veracruz, deducida de una superficie de 10-00-00 hectáreas, **con excepción del embargo de la negociación de la razón social American Textil, S.A. de C.V., (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.), de todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de ingresos necesarios que permitan satisfacer los créditos fiscales y sus accesorios legales, así como citatorio de 7 de junio de 2013.**

13.- El acuerdo contenido en el oficio 400-52-00-03-01-2013-19690 de fecha 25 de septiembre de 2013, por virtud del cual la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", autoriza a la contribuyente American Textil, S.A. de C.V., (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**), el pago en parcialidades de las contribuciones omitidas, así como acta de notificación de 27 de septiembre de 2013.

❖ **Respecto del predio de 140-00-00 hectáreas.**

14.- Acta de almoneda desierta y acta de adjudicación, ambas de fecha 1° de diciembre de 2011, emitida por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de las cuales se hace constar que no existieron postores en la subasta, declarándose desierto el remate y adjudicándose en almoneda desierta al 60%, del valor de avalúo siendo por la cantidad de \$63,000,000.00 (Sesenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), en términos del artículo 191 del Código Fiscal de la Federación, del bien inmueble embargado el 9 de mayo de 2011, para hacer exigibles de pago los créditos H-2723567, H-2723568, H-2723569, H-2723570, H-2723571, H-2723572, H-2723573, H-2723574, H-2723575, H-2723576, H-2723577 y H-2723578 a cargo de **American Textil, S.A. DE C.V., (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.)**, determinando por conducto de Lic. José Manuel Ricárdez Reyna, corredor público número 10 del Estado de Veracruz, el valor del avalúo del bien inmueble embargado, por un importe de \$105'000,000.00 (ciento cinco millones de pesos 00/100 M.N.), así como acta de notificación de 8 de diciembre de 2011, acta circunstanciada de misma fecha y citatorio de 7 de diciembre de 2011.

15.- Oficio 400-52-00-03-04-2011-31194 de fecha 1° de diciembre de 2011, mediante el cual la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", comunica la aplicación del producto de la adjudicación, así como el Acta de notificación de 8 de diciembre de 2011, y citatorio de 7 de diciembre de 2011 dirigidas a la contribuyente American Textil, S.A. de C.V., (**actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.**); Acta de notificación realizada a C. Arturo Piña Plata en fecha 26 de enero de 2012, y citatorio previo de 25 de enero de 2012; acuerdo de notificación por estrados realizada a C. Mario Piña Plata de fecha 13 de enero de 2012, cédula de notificación por estrados de 26 de enero de 2012 y constancia de notificación por estrados de 20 de febrero de 2012.

❖ **Respecto de los predios de 10-00-00 y 05-00-00 hectáreas.**

16.- Acta de almoneda desierta y acta de adjudicación, ambas de fecha 11 de enero de 2013, emitidas por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de la cual, se hace constar que no existieron postores en la subasta, declarándose desierto el remate y adjudicándose el bien inmueble embargado el 9 de noviembre de 2011, para hacer exigible de pago el crédito H-2723576, a cargo de **American Textil, S.A. DE C.V., (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.)**, adjudicándose en almoneda desierta el predio de 10-00-00 hectáreas al 60%, del valor del avalúo siendo por la cantidad de \$4'800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), en términos del artículo 191 del Código Fiscal de la Federación.

17.- Acta de almoneda desierta y acta de adjudicación, ambas de fecha 11 de enero de 2013, emitidas por la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", a través de la cual se hace constar que no existieron postores en la subasta, declarándose desierto el remate y adjudicándose a favor del Fisco Federal el bien inmueble embargado el 18 de enero de 2012, para hacer exigible de pago el crédito H-2723576, a cargo de **AMERICAN TEXTIL, S.A. DE C.V., (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.)**, adjudicándose en almoneda desierta

el predio de 05-00-00 hectáreas al 60%, del valor del avalúo, siendo por la cantidad de \$2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), en términos del artículo 191 del Código Fiscal de la Federación.

18.- Oficio **400-52-00-03-01-2013-01670** de fecha 24 de enero de 2013, mediante el cual la entonces Administración Local de Recaudación de Naucalpan, ahora Administración Desconcentrada de Recaudación México "2", comunica la aplicación del producto de la adjudicación a la contribuyente American Textil, S.A. de C.V. (actualmente American Innovation Industry, S.A. de C.V.), respecto del crédito H-2723576, así como acta de notificación de 25 de enero de 2013, acta circunstanciada de misma fecha y citatorio de 24 de enero de 2013.

Se dictó un acuerdo de fecha 16 de junio de 2021, **EN DONDE SE ORDENÓ EMPLAZAR A ALEXANDER GUILLEN ARENS** al juicio antes citado, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, fracción VII, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se le hace saber que tiene un TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, **PARA QUE SE APERSONE EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA** con el carácter de tercero interesado y **MANIFIESTE** si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, **su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña** a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **APERCIBIDA** de que en caso de no hacerlo, **SE DECLARARÁ PRECLUIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA** y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en uno de los Periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2021.
El Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Especializada
en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

César Octavio Irigoyen Urdapilleta

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Elegia Isolda Penélope Gómez Rivas

Rúbrica.

(R.- 511230)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,170.00
2/8	de plana	\$ 4,340.00
3/8	de plana	\$ 6,510.00
4/8	de plana	\$ 8,680.00
6/8	de plana	\$ 13,020.00
1	plana	\$ 17,360.00
1 4/8	planas	\$ 26,040.00
2	planas	\$ 34,720.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Instituto Federal de Telecomunicaciones
EDICTO

Visto el contenido de los expedientes integrados por la Dirección General de Supervisión de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con motivo de sus facultades de revisar que los pagos por concepto de derechos de los concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados se realicen en los términos y dentro de los plazos establecidos en la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones aplicables y toda vez que en los mismos se han emitido requerimientos derivados de la falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico que tienen asignado diversos permisionarios, en los cuales se ha ordenado notificarlos por edictos, toda vez que no fue posible localizarlos, en virtud de desconocer su domicilio actual, se procede a notificar a través del presente los citados requerimientos conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con motivo de las labores de supervisión y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones, autorizaciones y demás disposiciones aplicables, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad advirtió que diversos permisionarios y/o autorizados del servicio de radiocomunicación privada presuntamente han incumplido de manera reiterada con su obligación de cubrir las cuotas por concepto del pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico de las frecuencias que les fueron asignadas.

II. En consecuencia, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad emitió diversos requerimientos a los sujetos regulados a fin de que los mismos acreditaran el/los pagos de las cuotas omitidas, sin embargo, no obstante, las gestiones de localización de dichas personas, las mismas no pudieron ser notificadas, en virtud de que no fueron localizadas en los domicilios registrados ante la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones y ante este Instituto.

III. Por otra parte, con fecha 03 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión", mismo que en su anexo establece:

Anexo del acuerdo P/FT/EXT/290620/20

B. Los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos y procedimientos administrativos del Instituto responsables de los mismos que se listan a continuación seguirán su curso legal y, en consecuencia, sus términos y plazos no serán suspendidos:

..

III. A cargo de la Unidad de Cumplimiento:

La atención a las solicitudes de cálculo de cuota de derechos por el uso de frecuencias de concesionarios y demás sujetos regulados de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, productos y aprovechamientos, así como de las contraprestaciones que se pagan de forma anual o semestral establecidas en las resoluciones emitidas por la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones y/o aquellas emitidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En virtud de lo anterior, para estar en posibilidad de emitir las determinaciones de los adeudos por concepto de pago de derechos por el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico y que las mismas puedan ser remitidas al Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 239 y 240 de la Ley Federal de Derechos; 3, fracción VI, 34 y 38 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 15 fracción XXV, 102, 303 fracción IX y Séptimo Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 35 fracción III, 36 último párrafo, 37, 38 último párrafo, y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción IV; y artículos 1, 4, fracción V, inciso v), 41 en relación con el artículo 42 fracciones VII y VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y toda vez que no fue posible notificar dichos requerimientos por desconocer los domicilios de los sujetos regulados, no obstante las gestiones de localización de dichas personas, a través del presente edicto se notifican los requerimientos referidos en términos de lo dispuesto por los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracciones IV y VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, respecto de los permisionarios y/o autorizados de servicios de telecomunicaciones que se listan a continuación.

REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR EL USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE LAS FRECUENCIAS ASIGNADAS EN PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES OTORGADAS A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

RAZÓN SOCIAL	PERMISO	PERIODO DE ADEUDO	NO. REQUERIMIENTO	FECHA	CUOTA PRINCIPAL
ACCESORIOS PARA CASA, S.A. DE C.V.	DRNCC/OST/1514/89	2017-2020	IFT/225UC/DG-SUV/01694/2020	14/09/2020	\$39,803.00
ACCESORIOS Y SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V.	471	2017-2020	IFT/225UC/DG-SUV/01656/2020	14/09/2020	\$39,803.00
AGENCIA ADUANAL IBCA INTERNA, S.A.	1117	2017-2020	IFT/225UC/DG-SUV/01698/2020	14/09/2020	\$39,803.00
AGREGADOS Y MAQUINARIA DE LOS CABOS, S.A. DE C.V.	88	2017-2020	IFT/225UC/DG-SUV/01493/2020	01/09/2020	\$39,803.00
AGROPECUARIA LAS AMAPAS, S.P.R. DE R.L.	2110	2016-2019	IFT/225UC/DG-SUV/00454/2020	04/02/2020	\$38,135.00
AGRUPACION EMPRESARIAL DEL VALLE DE OAXACA, A.C.	126	2016-2019	IFT/225UC/DG-SUV/00871/2020	02/03/2020	\$114,403.00
AL-CLOVER, S.A. DE C.V.	549	2016-2020	IFT/225UC/DG-SUV/02708/2020	01/12/2020	\$48,697.00
AZUCARERA DE LA CHONTALPA, S.A. DE C.V.	0262	2016-2019	IFT/225UC/DG-SUV/00455/2020	04/02/2020	\$38,135.00
BEBIDAS PURIFICADAS DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	0002	2015-2019	IFT/225UC/DG-SUV/04660/2019	04/11/2019	\$234,178.00
BUFETE DE ASESORAMIENTO JURÍDICO AUTOMOVILÍSTICO DE ENSENADA, S. DE R.L. DE C.V.	CEM/0484/95	2017-2020	IFT/225UC/DG-SUV/00595/2021	24/02/2021	\$39,803.00
CABORCA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	002427	2017-2019	IFT/225UC/DG-SUV/00068/2020	13/01/2020	\$438,610.00
CALES DE TEPEYAHUALCO, S.A.	1158	2016-2019	IFT/225UC/DG-SUV/00465/2020	04/02/2020	\$38,135.00
CANTAB INGENIEROS, S.A.	6280	2016-2020	IFT/225UC/DG-SUV/01973/2020	05/10/2020	\$97,392.00
CASA DE CAMBIO DIVISAS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	105	2017-2020	IFT/225UC/DG-SUV/00583/2021	24/02/2021	\$39,803.00
COMPAÑÍA EXPORTADORA GRUPO BIDOGA, S.A. DE C.V.	CEM/1077/92	2016-2020	IFT/225UC/DG-SUV/02343/2020	02/11/2020	\$194,785.00
CON MEX DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	41305	2017-2020	IFT/225UC/DG-SUV/01437/2020	01/09/2020	\$39,803.00
CONSTRUCCIONES ROTTER, S.A. DE C.V.	1763	2017-2020	IFT/225UC/DG-SUV/01429/2020	01/09/2020	\$39,803.00
CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS MARTEK DE B.C., S.A. DE C.V.	DRM/0927/89	2017-2020	IFT/225UC/DG-SUV/01448/2020	01/09/2020	\$39,803.00

CONSTRUCTORA CASTORES, S.A. DE C.V.	PRTP 017/96	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01274/2021	21/04/2021	\$50,717.00
CONSTRUCTORA PROCOMEX, S.A.	22611.-1582	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02090/2020	07/10/2020	\$48,697.00
CORPORATIVO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	921.003-0699	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02435/2020	03/11/2020	\$48,697.00
CRIBAS LAGUNERAS, S.A. DE C.V.	PRTP 090/97	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01279/2021	21/04/2021	\$50,717.00
DISTRIBUIDORA Y CONSTRUCTORA RENA, S.A. DE C.V.	CPNC/1573/94	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01527/2020	02/09/2020	\$48,697.00
EMERGENCIAS VIALES DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	708/93	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01470/2020	01/09/2020	\$39,803.00
FERNANDO MARTÍN RANGEL	399	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01482/2021	10/05/2021	\$50,717.00
GRANMIN, S.A. DE C.V.	ST/2422/89	2017-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/02423/2020	03/11/2020	\$116,962.00
GRANMIN, S.A. DE C.V.	ST/2422/89	2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02424/2020	03/11/2020	\$42,249.00
GRUAS CORSA, S.A. DE C.V.	66467	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02045/2020	06/10/2020	\$48,697.00
GRUPO PROMOTOR DE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	0002	2016-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/02047/2020	06/10/2020	\$27,877.00
GRUPO PROMOTOR DE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	0002	2019	IFT/225/UC/DG-SUV/02048/2020	06/10/2020	\$8,909.00
INDUSTRIAS TEXEL, S.A. DE C.V.	1617/90	2016-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/00463/2020	04/02/2020	\$76,268.00
INMOBILIARIA ALJO, S.A. DE C.V.	906	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/00581/2021	24/02/2021	\$39,803.00
PAVIMENTOS ECONÓMICOS, S.A. DE C.V.	15638	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02348/2020	02/11/2020	\$97,392.00
PIZZAMEX TIERRA, S DE R.L. DE C.V.	S/N	2016-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/00453/2020	04/02/2020	\$76,268.00
PROVEEDORES PLÁSTICOS MACH, S.A.	22921.-60433	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01468/2020	01/09/2020	\$39,803.00
PYASA INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	720.419.-0138	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01421/2021	04/05/2021	\$101,433.00
RAMON ISLAS VELAZQUEZ	4.1.-845/92	2016-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/00462/2020	04/02/2020	\$38,135.00
RECTIFICADORES MONTERREY, S.A. DE C.V.	SCT.19.5.2.302/92	2016-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/03505/2019	03/09/2019	\$38,135.00

REFUGIO RAMOS MERCADO	CSCT-706.04-N/052	2016-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/00458/2020	04/02/2020	\$38,135.00
RLJ CANCUN HOTEL, S DE R.L. DE C.V.	075	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02371/2020	03/11/2020	\$97,392.00
RODOLFO RUVALCABA GARCÍA	315	2016-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/02635/2020	23/11/2020	\$75,650.00
SALVADOR JIMÉNEZ VARGAS	CEM/2852/94	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02345/2020	02/11/2020	\$340,875.00
SEMILLAS DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.	113.921.12.-001286	2016-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/03958/2019	01/10/2019	\$190,672.00
SERVICIO LA CENTRAL 57, S.A. DE C.V.	645/91	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/00205/2021	02/02/2021	\$39,803.00
SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL PÉREZ HIJOS, S.R.L. DE C.V.	CSCT-706.04-N/047	2016-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/00459/2020	04/02/2020	\$76,268.00
TRAFINTER, S.A.	41387	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/00233/2021	02/02/2021	\$39,803.00

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se otorga un término de (30) treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como al de la última publicación en un diario de circulación nacional, para que los permisionarios y/o autorizados listados manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso aporten las pruebas con que cuenten en relación con la omisión del pago del derecho por el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico; lo cual deberá hacerse en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del plazo otorgado para ello, se tendrá por perdido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Unidad de Cumplimiento resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los diversos permisionarios y/o autorizados a que se refiere el presente Edicto, se pone a su disposición el expediente de cada uno de los asuntos listados, el cual podrá ser consultado por los interesados, previa cita, solicitándola a la Mtra. Lourdes Margarita Santaolalla Fernández, Directora General de Supervisión, al correo lourdes.santaolalla@ift.org.mx, así mismo deberá presentar identificación de su representante legal y/o las personas que autorice para esos efectos, en las oficinas de esta Unidad de Cumplimiento, ubicadas en el Segundo Piso del edificio alterno a la sede de este Instituto, con domicilio en Avenida de las Telecomunicaciones S/N, Colonia Leyes de Reforma, Demarcación Territorial Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09310, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa, que el presente acuerdo no constituye un acto definitivo en la vía administrativa.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2021.

El Titular de la Unidad de Cumplimiento

Luis Gerardo Canchola Rocha

Rúbrica.

(R.- 511602)